



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

260 Piura,

17 AGO 2012

VISTOS: El Informe N° 0792-2012/GRP-440320 de fecha 17 de Agosto de 2012, Informe N° 0058-2012/GRP-440320-PHGU de fecha 17 de Agosto de 2012, Informe N° 1036-2012/GRP-440300 de fecha 13 de Agosto de 2012, Informe N° 573-2012/GRP-440330 de fecha 10 de Agosto de 2012, Carta N° 022-2012/GRP-440330-PLZM de fecha 10 de Agosto de 2012, Informe N° 959-2012/GRP-440300 de fecha 30 de Julio de 2012, Informe N° 1899-2012/GRP-440310 de fecha 30 de Julio de 2012, Carta N° 120-2012-ING.JEGC/SO de fecha 25 de Julio de 2012, Memorando N° 2229-2012/GRP-410000 de fecha 15 de Agosto de 2012, relacionados con la Aprobación del Expediente Técnico: "PROFUNDIZACION DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO DE LA ARENA".

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 15 de Mayo de 2012, se Celebro el Contrato N° 0024-2012, sobre la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE LA ARENA". META: REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE COMERCIO, DISTRITO LA ARENA". CÓDIGO SNIP N° 1960, mediante Adjudicación Directa Pública N° 003-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, Primera Convocatoria Sistema de Precios Unitarios, por una parte el Gobierno Regional de Piura representado por su Gerente Regional de Infraestructura Ingeniera Margarita Elena Rosales Alvarado y por la otra parte la Empresa MD SERVICIOS S.R.L.;

Que según Carta N° 120-2012-ING.JEGC/SO de fecha 25 de Julio de 2012, el supervisor de la obra, informa a la Dirección de Obras respecto a la real situación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Calle Comercio de la Arena, señalando:

- Que de lo encontrado en el campo se infiere que los trabajos ejecutados durante el año 2009, por el Consorcio Aguas del Norte, estuvieron focalizados en el eje central de esta vía, en la que demolieron la franja central del pavimento flexible para el cambio del colector principal manteniendo los recubrimientos mínimos al igual que las conexiones domiciliarias de desagüe; sin embargo debido a las situaciones permanentes de carga durante estos tres últimos años generados especialmente por el tránsito pesado existente entre las ciudades de Piura – Sechura, origino un deterioro progresivo del pavimento que finalmente ocasiono el daño del mismo.
- Por tanto, las condiciones iniciales para las que fueron proyectadas las obras de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe de la Calle Comercio variaron considerablemente, siendo la fecha de requerimientos técnicos de diseño, según Marco Normativo para Obras de Saneamiento y Pavimentación en las Obras Nacionales muy diferentes a los primigenios.
- El cumplimiento del Marco Normativo Especifico antes indicado, Referido especialmente al recubrimiento mínimo por las tuberías de agua potable y desagüe, así como la exigencia del grado de compactación de la sub rasante del pavimento y en concordancia con lo opinado por los proyectistas resulta necesario profundizar las conexiones domiciliarias de desagüe que implica a los sub colectores, colectores y buzones, del mismo modo, de la línea de aducción, conducción y distribución del sistema de agua potable.
- Concluyendo que debe solicitarse a la Dirección de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Calle Comercio del Distrito de la Arena, a fin de lograr culminar la ejecución de la Meta: "REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE COMERCIO, DISTRITO DE LA ARENA".

Que , con el Informe N° 1899-2012/GRP-440310 de fecha 30 de Julio de 2012, la Dirección de Obras poniendo de conocimiento lo informado por el ingeniero supervisor de la obra que concluye solicitando a la Dirección de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Calle Comercio del Distrito de la Arena, a fin de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

260

Piura,

17 AGO 2012

lograr culminar la ejecución de la Meta: "REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE COMERCIO, DISTRITO DE LA ARENA";

Que, mediante Informe N° 959-2012/GRP-440300 de fecha 30 de Julio de 2012, la Dirección General de Construcción deriva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura y poner en conocimiento lo informado por la Dirección de Obras y señalado en el considerando anterior respecto a la obra;

Que, por intermedio de la Carta N° 022-2012/GRP-440330-PLZM de fecha 10 de Agosto de 2012, la ingeniera proyectista Patricia Zúñiga Medina, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico: "PROFUNDIZACIÓN DE LAS REDES DE AGUA, DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL DISTRITO DE LA ARENA", que a continuación se detalla:

▪ Ubicación; Departamento Piura, Provincia Piura, Distrito La Arena.

▪ Meta del Proyecto;

- a) Seguridad Vial para Desvió de Tráfico.
- b) Sistema de Desagüe.
- c) Sistema de Agua Potable.

▪ Puesta en Servicio de la Red de Agua.

▪ Valor Referencial; El monto del Valor Referencial es de S/. 754,098.26 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho con 26/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio de 2012, Incluido Gastos Generales (14.45%), Utilidad (10.00%) e IGV.

▪ Plazo y Modalidad de Ejecución ; El plazo de ejecución es de 90 días calendarios y la modalidad de Ejecución es por el Sistema de "Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios".

▪ Contenido: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor referencial, Listado de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Sustento de Metrados, Cronograma de Avance de Obra, Desagregado de Gastos Generales, Planos.

Que, según Informe N° 573-2012/GRP-440330 de fecha 10 de Agosto de 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico y los actuados a la Dirección General de Construcción, dando su conformidad y solicitando se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que elabore el acto administrativo aprobatorio;

Que, mediante Informe N° 1036-2012/GRP-440300 de fecha 13 de Agosto de 2012, la Dirección General de Construcción remite el Expediente Técnico: "PROFUNDIZACION DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO DE LA ARENA" elaborado por la Ing. Patricia Zúñiga Medina, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando su conformidad para el trámite de aprobación y solicita derivar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que previa certificación presupuestal emita la Resolución de aprobación correspondiente;

Que mediante Memorando N° 2229-2012/GRP-410000 de fecha 15 de Agosto de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

260 Piura,

17 AGO 2012

Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas;

Que, en el Informe N° 0058-20121/GRP-440320-PHGU, de fecha 17 de Agosto de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Pedro Hernán Gallo Ubillús, emite su opinión, señalando que en atención a la revisión de la documentación remitida, en los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor, la Ingeniera Proyectista, la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, el abogado suscrito considera procedente la emisión del Acto Administrativo de Aprobación del Expediente Técnico "PROFUNDIZACION DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO DE LA ARENA", conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor referencial, Listado de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Sustento de Metrados, Cronograma de Avance de Obra, Desagregado de Gastos Generales, Planos, con Valor Referencial ascendente a S/. 754,098.26 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho con 26/100 Nuevos Soles) , con precios vigentes al mes de Julio de 2012, Incluido Gastos Generales (14.45%), Utilidad (10.00%) e IGV, con Plazo de 90 días calendarios y Modalidad de Ejecución es por el Sistema de "Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios", de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 012-2007/GRP-GRI-SGRNS, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2007/GRP-PR, de fecha 09 de Julio del 2007;

Que, en el Informe N° 0792-20121/GRP-440320, de fecha 17 de Agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, remite el Expediente Técnico referido a la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgando la conformidad correspondiente adjuntando el Proyecto de Resolución respectivo;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, la Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, que Aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de Agosto de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico: "PROFUNDIZACION DE LAS REDES DE AGUA, DESAGUE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE COMERCIO DEL DISTRITO DE LA ARENA" elaborado por la Ing. Patricia Zúñiga Medina con CIP N° 96833.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Valor Referencial de S/. 754,098.26 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho con 26/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de Julio de 2012, Incluido Gastos Generales (14.45%), Utilidad (10.00%) e IGV, con Plazo de 90 días calendarios y con el Sistema de "Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios".

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo a la estructura programática siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

260 Piura,

17 AGO 2012

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0479	27555	SANEAMIENTO BASICO DE AGUA Y DESAGÜE
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
FUNCION	:	18	SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	:	040	SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0089	SANEAMIENTO RURAL	
META	:	00006		
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	BIENES Y SERVICIOS	
PIM AUTORIZADOS	:	S/. 754,099.00 NUEVOS SOLES		



ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA